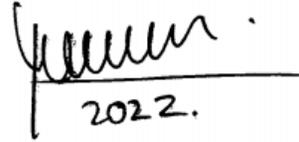


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 28 de noviembre de 2022. paso a despacho del señor juez el presente asunto. Sírvase proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **309**
Rad. No. 76 520 3103 004 2002 00077 00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta que, en la providencia del pasado 8 de noviembre de 2022, se esbozaron fundadamente las razones por las cuales por el momento no resulta viable acceder a las pretensiones de desglose y levantamiento de la medida decretada, corolario resulta que el profesional del derecho se atenga a lo resuelto. Sin más consideraciones de orden legal el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

Hágasele saber al memorialista que las razones expresadas por el despacho en relación a su solicitud de desglose, fueron determinadas en proveído del pasado 8 de noviembre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32f89c0dfaea839f784a856408c15247ac4050dc3b8b7feebc453219501a922**

Documento generado en 29/11/2022 02:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>